



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVIII

Lunes, 5 de marzo de 1984. — Número 28

Página 297

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Corrección de errores de la Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Diputación Regional de Cantabria, sobre adscripción de personal a los puestos de trabajo de su estructura orgánica.

En el «Boletín Oficial de Cantabria», edición especial del sábado, 31 de diciembre de 1983, en la página 3 correspondiente al Servicio de Vías y Obras Municipales, donde dice Bustillo Fernández, Domingo; debe decir Bustillo Rodríguez, Domingo.

En la página 7, correspondiente a carreteras regionales, donde dice Conde San Juan, Andrés; debe decir Conde San Juan, Luis.

En la página 8, correspondiente también a carreteras regionales, se da de baja a López Allende, Crescencio y a Sainz Sainz, Manuel.

En la página 9, correspondiente a Grupo de Puertos, donde dice Rivero Mota, Antonio; debe decir Rivera Mota, Antonio. Donde dice De Pablo Caviedes, Luis; debe decir De Pablo Cavieces, Luis.

En la página 10, correspondiente al Servicio de Urbanismo, donde dice Souto Aller, Jesús, C (de contratado); debe decir F. I. (de funcionario interino). Donde dice García Martínez, María Josefa,

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria

Corrección de errores de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio 297

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria 297
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 299

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander 299

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria 300
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander y Reinosa 300
Juzgado de Distrito Número Uno de Santander ... 301

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 302

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Ruesga, Castañeda y Torrelavega 304

ANUNCIOS PARTICULARES

Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Santander 304
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria 304

CONVENIOS COLECTIVOS

El presente «Boletín Oficial de Cantabria» incluye un Suplemento con los siguientes Convenios Colectivos:
— Empresa «La Lactaria Montañesa Sam, S. A.»
— Empresa «Industrias Hergom, S. A.»

sin nivel; debe decir el mismo nombre, nivel 10.

En la página 12, correspondiente al Servicio Hidráulico, donde dice Viar Cayón, Manuel, L (laboral); debe decir F (funcionario) y nivel 14. Donde dice Muñoz Gutiérrez, Alberto; debe decir Muñoz Gutiérrez, Maximino. Se da de baja a González Fernández, Maximino.

En la página 13, correspondiente al Servicio Hidráulico, donde dice Rodríguez Calleja, Manuel A., F (de funcionario) nivel 7; debe decir el mismo nombre C (de contratado), sin nivel. Donde dice Ruiz Rivero, Gregorio, F (de funcionario), nivel 7; debe decir el mismo nombre, C (de contratado), sin nivel. Donde dice Ruiz Rivero, Gregorio, F (de funcionario) nivel 7; debe decir el mismo nombre, C (de contratado), sin nivel.

Se da de baja a Martínez Gómez, Miguel.

Santander, 28 de febrero de 1984.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CANTABRIA

Vista la propuesta formulada por la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina, a efectos de determinación de las bases de cotización para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del Régimen Especial de Trabajadores del Mar, para trabajos en las modalidades de pesca de bajura, arrastre y pa-

langreros de altura, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2.864/74, de 30 de agosto, que aprueba el Texto Refundido de las Leyes que regulan el Régimen especial de la Seguridad Social para los Trabajadores del Mar;

Resultando: Que el director provincial del Instituto Social de la Marina presenta propuesta de bases de cotización para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales durante el año 1984, correspondientes a: Pesca de bajura; pesca de arrastre, en sus modalidades de baka, bou y palangreros de altura; propuesta que lleva incrementada en cuantía total, fijada por meses, la parte proporcional de las pagas extraordinarias; asimismo, propone la tarifa de bases de cotización para los trabajadores portuarios;

Resultando: Que en la tramitación del expediente el Instituto Social de la Marina manifiesta que han sido oídas las Cofradías de Pescadores de la provincia, así como las centrales sindicales de U. G. T. y CC. OO., y la Asociación de Armadores de Altura, figurando en el mismo informe-propuesta de la Sección de Trabajadores Portuarios y de la Asociación de Consignatarios de Buques en relación con el Grupo de Trabajadores Portuarios Fijos del Censo;

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos legales;

Considerando: Que a tenor de lo preceptuado en el artículo 5.º del Real Decreto 275/82, de 12 de febrero, y Decreto 3.316/81, de 29 de diciembre, es competente esta Dirección Provincial para la instrucción y resolución del presente expediente;

Considerando: Que según lo dispuesto en el artículo 20.3 del Decreto 2.864/74, de 30 de agosto, la base de cálculo de cotización para accidente de trabajo será fijada por la Dirección Provincial en función de los salarios reales efectivamente percibidos, por lo que procede desglosarlos por las diferencias de categoría y clases de pesca, en lo que a la pesca se refiere, y para cada categoría en

los Trabajos Portuarios, tras hallar los valores medios de lo efectivamente percibido en el año precedente;

Considerando: Que del examen de los informes obrantes en el expediente se llega a la conclusión de que la propuesta de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina es expresión de la realidad, y que los tipos propuestos son la remuneración real estimable como percibida en 1983;

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social resuelve: Aprobar las siguientes escalas de bases de cotización a efectos de accidente de trabajo en la Pesca y Trabajos Portuarios, desglosando como sigue:

Pesca

Las cuantías totales, fijadas por mensualidades, llevan incluidas la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Pesca de bajura

Técnicos, 50.000 pesetas mensuales.

Tripulantes, 45.000 pesetas mensuales.

Pesca de arrastre

	Bakas	Bous
Técnico de pesca ..	91.119	152.823
Patrón de costa con mando	79.678	133.463
Patrón de costa sin mando	67.578	77.803
Mecánico naval con mando	79.678	133.463
Mecánico naval sin mando	67.578	77.803
Contramaestre	66.973	88.693
Cocinero	64.553	88.693
Engrasador	59.713	84.458
Marinero	58.443	79.618
Marinero (Pescamar)	59.713	84.458
Marmitón	—	76.593

Palangreros de altura

Técnico de pesca	101.915
Patrón costa con mando ..	95.920
Patrón costa sin mando ..	83.930
Mecánico naval con mando	95.920
Mecánico naval sin mando	83.930

Contramaestre	81.532
Cocinero	77.935
Engrasador	74.338
Marinero (Pescamar)	73.139

Trabajadores portuarios

Fijos de Censo:

Capataces, 7.831 pesetas diarias.
Estibadores, 6.098 pesetas diarias.

Esta resolución surtirá efectos a partir del 1.º de enero de 1984.

Contra dicha resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 20 de febrero de 1984.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro. 333

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CANTABRIA

Vista la resolución dictada por esta Dirección Provincial en relación con la determinación de las bases de cotización para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del Régimen Especial de Trabajadores del Mar, para trabajos en las modalidades de pesca de bajura, arrastre y palangreros de altura, para el presente año de 1984, y habiéndose comprobado que en cuanto a las bases de cotización de los trabajadores portuarios existen diferencias que pueden inducir a error, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo:

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social resuelve: Rectificar la parte dispositiva de la resolución dictada en 20 de febrero de 1984, que quedará redactada en la forma siguiente:

Trabajadores portuarios:

Capataces:
Base de cotización por turno de trabajo, 4.849 pesetas diarias.

Incremento festivos, domingos, vacaciones, 61,50%, 2.982 pesetas diarias.

Total, 7.831 pesetas diarias.

Especialistas:

Base de cotización por turno de trabajo, 3.776 pesetas diarias.

Incremento festivos, domingos, vacaciones, 2.322 pesetas diarias.

Total, 6.098 pesetas diarias.

Esta resolución surtirá efectos a partir del 1.º de enero de 1984.

Contra dicha resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 23 de febrero de 1984.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente AT. 99/83.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «S. A. La Electra Pasiega», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. La Electra Pasiega» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

a) Derivaciones a 20 KV. Porquerizas, Casablanca, Los Corrales, Mirones I, Mirones II, La Cantolla, Irias, Carcabal y otros, Linto, Ajanedo, Panadería, La Pedrosa I y La Puntida y otros.

b) Centros de transformación: Número 2, Porquerizas; número 3, Central; número 4, Casablanca; número 5, Los Corrales; número 6, Mortesante; número 7, Mirones I; número 8, Mirones II; número 9, La Cantolla; número 10, Irias; número 11, La Cárcoba; número 12, La Matanza; número 13, Solana; número 14, El Cerrillo; número 15, Carcabal; número 16, Merilla I; número 17, Merilla II; número 18, Linto; número 19, Ajanedo; número 20, Panadería; número 21, San Roque; número 22, La Pedrosa I; número 23, La Pedrosa II; número 24, Coto La Horna, y número 25, La Puntida.

c) Centros de transformación cuya potencia se aumenta: Número 1, Rubalcaba.

b) Redes de baja tensión correspondientes a los 25 C. T. antes indicados.

Instalaciones en términos municipales de Liérganes y San Roque de Riomiera.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 14 de febrero de 1984.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA SEGUNDA DE SANTANDER

EDICTO

Don Alberto Pérez Díaz, recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander,

Hago saber: Que en esta Recaudación de Tributos del Estado se sigue expediente administrativo de apremio a los deudores al Tesoro Público que más adelante se detallan, los cuales son de ignorado paradero, y cuyas cuotas con-

tributivas están domiciliadas en los Municipios que se detallan:

Balbás Moreno, Manuel Jesús; concepto, cuota de beneficios y V. C. Cap. III; débitos por principal, 114.337 pesetas; años, 1980-1981, y último domicilio en Puente Viesgo.

Cafés Primas de España, S. A.; concepto, V. C. Cap. III; débitos por principal, 47.263 pesetas; años, 1981-1982, y último domicilio en Maliaño.

Ruiz Hermanos, División Maquinaria Agrícola; concepto, tráfico de empresas; débitos por principal, 792.777 pesetas; años, 1981-1982, y último domicilio en Maliaño.

Villa Baldor, S. A.; concepto, licencia fiscal; débitos por principal, 340.200 pesetas; año, 1981, y último domicilio en Astillero.

Copen, S. A.; concepto, trabajo personal; débitos por principal, 22.050 pesetas; años, 1982-1983, y último domicilio en Liérganes.

Cobo Acebo, Estrella; concepto, V. C. Cap. III; débitos por principal, 7.000 pesetas; año, 1982, y último domicilio en Riotuerto.

Casanueva Noriega, Manuel; concepto, licencia fiscal; débitos por principal, 9.360 pesetas; año, 1983, y último domicilio en Astillero.

Botín Maurin, Luis; concepto, licencia fiscal; débitos por principal, 20.852 pesetas; años, 1982-1983, y último domicilio en Astillero.

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen, por sí o por persona que les represente, en esta Recaudación, sita en Santander, calle San Vicente de la Barquera, 1, bajo, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos y señalar domicilio o representante; advirtiéndole que, de no presentarse, serán declarados en rebeldía, transcurrido el plazo de ocho días después de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Ayuntamiento, continuándose el procedimiento sin que se hagan gestiones en su búsqueda, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99.7

del Reglamento General de Recaudación.

Los deudores indicados podrán recurrir, en reposición, ante el señor tesorero de Hacienda o interponer reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El procedimiento de apremio referido, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a 3 de febrero de 1984. — El recaudador, Alberto Pérez Díaz.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONTRATACION Y COMPRAS

Anuncio de concurso

1. Objeto: «Concesión de la explotación del servicio público de la Estación de Autobuses de Reinosa (Cantabria), emplazada en Avenida de Navarra, más las obras complementarias que detalla la cláusula 4 del pliego de condiciones».

2. Duración de la concesión: La concesión de la explotación se otorgará por un plazo de setenta y cinco años, improrrogables.

3. Reversión: Al finalizar el plazo de concesión el adjudicatario cesará, poniendo todos los bienes a disposición de la Diputación Regional, en perfecto estado de conservación y funcionamiento y libres de cualquier carga o gravamen, sin derecho por parte del concesionario al percibo de indemnización alguna.

4. Canon: El concesionario viene obligado a pagar anualmente a la Diputación Regional el 4 por 100 sobre la suma de la totalidad de los beneficios líquidos obtenidos en el año precedente.

5. Fianzas: La provisional, 60.000 pesetas, y la definitiva, 120.000 pesetas.

6. Gastos de publicación: Serán de cuenta del concesionario los gastos de los anuncios de licitación.

7. Presentación de plicas y examen de documentación: En la Oficina de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días siguiente a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

8. Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se señalan en la cláusula 35 del pliego de condiciones.

9. Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional, caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 1 de marzo de 1984. El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 567/83, a instancia del Banco Zaragozano, S. A., representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra don José del Castillo Morante y su esposa, doña María Teresa Santiago Higuera, mayores de edad y vecinos de El Astillero, carretera Santander-Bilbao, s/n., ambos garantes de un préstamo concedido por la

actora a la compañía mercantil «Industrias Anjo, S. A.», con el mismo domicilio, en reclamación de 13.172.225 pesetas, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de trece millones ciento setenta y dos mil doscientas veinticinco pesetas, la siguiente finca:

Parcela de terreno en Pontejos, término municipal de Marina de Cudeyo, destinada a cultivo agropecuario, de ciento ocho mil seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados, sitio de El Milagro. Linda: Norte, resto de la finca de donde se segrega, destinada en parte y con una anchura de siete metros a carretera de servidumbre de esta nueva finca y del resto; Sur, ría de Tijero y Sociedad Ibérica de Molturación, S. A.; al Este, resto de la finca de donde ésta se segrega, en línea de cuatrocientos cincuenta metros, desde un punto situado al Norte en el límite de la carretera de servidumbre en proyecto antes mencionada, y que cuya línea se dirige paralela al lindero Oeste de Simsa, a una distancia del mismo de ciento noventa y cinco metros, formando una línea quebrada, y al Oeste, Sociedad Ibérica de Molturación, S. A. Es predio dominante de una servidumbre de paso de siete metros de anchura situada a lo largo del lindero Norte de esta finca. Inscripción: Registro de la Propiedad de Santoña, en el tomo 1.033, libro 104 de Marina de Cudeyo, folio 9, finca número 10.907, inscripción 1.ª Título: Compra de doña María Teresa Santiago Higuera, constante matrimonio, a don José Luis Gómez Pérez, en escritura otorgada el 9 de julio de 1974 ante el notario que fue de Santander don Antonio Vázquez.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 9 de mayo, a las doce quince horas; previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de subasta, no admitiéndose

postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 31 de enero de 1984.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, por sustitución, Ramón Gómez Blanco.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 633/82, a instancia de don Joaquín Mantilla Rodríguez, mayor de edad, casado, arquitecto y de esta vecindad, representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra Promotora Nacional de Viviendas de Protección Oficial, S. A., en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos, y con domicilio en esta ciudad, calle Maura, 26, 1.º, 3, sobre reclamación de 1.378.080 pesetas, autos que se encuentran en período de prueba, digo, en ejecución de sentencia, y en los que se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Prado, radicante en el pueblo de Hazas de Cesto, en el barrio del Medio, sitio de La Peñada, de cabida 33 áreas y 75 centiáreas, y

cuya descripción obra en autos. Tasado en cuatro millones doscientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, 18, el próximo día 9 de mayo, a las doce treinta horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10% del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo. Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 2 de febrero de 1984.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, P. S., Ramón Gómez Blanco.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don José González de la Red, juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil de las diligencias preparatorias número 16/82, sobre imprudencia, contra el penado Luciano Pérez Ruiz, mayor de edad, soltero, productor y vecino de Villar, del Avuntamiento de Campoo de Suso (Santander), al que le fueron embargados bienes para asegurar las resultas civiles de la causa y entre ellos los que se dirán, y en resolución de esta fecha, se tiene anunciada la subasta de los mismos, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, en este Juzgado el día 12 de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la que se observará

lo dispuesto en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para ello deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Santander de la plaza una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, las que serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía de su cumplimiento y, en su caso, como parte del precio de la venta. El vehículo se encuentra depositado en la Agencia Seat de esta ciudad, donde podrá ser examinado.

Bienes objeto de la subasta

Un vehículo, marca «Seat 127», matrícula S-7718-C, turismo, valorado en ciento cuarenta mil pesetas (140.000).

Dado en Reinosa a 18 de febrero de 1984.—El juez, José González de la Red.—El secretario (ilegible). 346

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de desahucio por falta de pago, seguidos a instancia de la procuradora doña Elsa Quemada Ruiz, en representación de don Jesús Díez García, contra Garaje Montaña, S. A., representado por el procurador don César Alvarez Sastre, y en ejecución de sentencia he acordado sacar a la venta en pública subasta y término de ocho días los bienes embargados a la demandada para responder de las costas del procedimiento y gastos. Siendo dicho juicio registrado al número 165 de 1983, siendo primera subasta.

Bienes embargados objeto de subasta

Una escalera de mano en mal estado, tasada en 100 pesetas.

Una furgoneta «Mercedes», vieja, matrícula S-57315, tasada pericialmente en 20.000 pesetas.

Un camión Ebro, en mal estado, matrícula C-5789-E, tasado en 40.000 pesetas.

Un «Seat 1.430», C-76.411, sin motor y totalmente en estado de chatarra, tasado en 2.000 pesetas.

Un «Jeep Avia», S-3523-H, en viejo estado, 75.000 pesetas.

Una furgoneta en muy mal estado S-0768-C, para chatarra, tasada pericialmente en 2.000 pesetas.

Dos cajas de lata portaherramientas en mal estado, 100 pesetas.

15 puertas automóvil para chatarra, 5.000 pesetas.

1 potro y accesorios viejos, tasados en 2.500 pesetas.

Lo que hace un total de 147.700 pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito Número Uno, sito en el Palacio de Justicia, planta baja, en calle o Plaza Juan José Ruano, el próximo día 29 de marzo, y hora de las doce.

Los licitadores, para poder tomar parte en la misma, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100, por lo menos, del precio total de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Santander a 22 de febrero de 1984.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad en el día de la fe-

cha, se cita a Salvador Ceballos Rodríguez para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 29/84 el día 5 de marzo de 1984, a las diez horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga, y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 22 de febrero de 1984.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE SANTANDER

Don Ventura Villar Padín, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos,

Certifico: Que en el juicio de cognición número 41/84, seguido ante este Juzgado a instancia de doña María de los Angeles Purón Pedregal, representada por el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta, asistido del letrado don Eduardo de la Lastra Olano, contra doña Josefa Gómez García, mayor de edad, soltera, enfermera, con domicilio último conocido en la calle de Sevilla, número 4, y actualmente en ignorado paradero, cítese a la misma para que, en el término improrrogable de seis días hábiles, comparezca en autos personándose en forma ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con los apercibimientos legales de ser declarada en rebeldía, caso de no verificarlo en mencionado plazo.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Josefa Gómez García y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 10 de febrero de 1984. El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 82 de 1984, interpuesto por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de doña María Adoración Campos Nieto, mayor de edad, casada, asistente social y vecina de Santander, c./ Gral. Dávila, 232, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, dictado con fecha 24 de enero de 1984 (Negociado de Personal), acuerdo número 2.667, resolviendo desestimar la petición de la recurrente, en reclamación por su cese como asistente social en el Centro de Planificación Familiar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de febrero de 1984. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo

seguidos al número 738/83, promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de la «S. A. de Crédito Banco de Santander», de esta vecindad, contra otros y don Santiago Edilla García y su esposa, doña Amelia Blanca Cifrián Martín, mayores de edad, vecinos que fueron de El Astillero, en la calle Travesía de Navarra, número 5-3.º G, sobre reclamación de 1.470.544,82 pesetas de principal más otras 500.000 pesetas fijadas para pago de intereses, costas y gastos judiciales; por medio del presente se cita a expresados demandados para que, en el término de nueve días, comparezcan en los autos de referencia a oponerse a la ejecución si lo estiman conveniente a sus derechos, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y dada la circunstancia de hallarse en ignorado paradero, se ha llevado a cabo el embargo de la parte legal del sueldo o jornal que el demandado percibe como empleado de la empresa «Standard Eléctrica, S. A.», sin necesidad del requerimiento previo exigido en dicho procedimiento.

Dado en Santander a 17 de febrero de 1984.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Guillermo Sacristán Repesa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 477/1981, se tramita juicio ejecutivo a instancia de don José Luis Elizalde Esperaza y doña María Teresa Sánchez Sobrino, representados por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en reclamación de la suma principal e intereses, gastos y costas por importe de 450.000 pesetas, contra los demandados don Santiago Fernández Bordás y doña Isabel Casanueva Gutiérrez, habiéndose acordado, dado el ignorado paradero de los demandados en trámite de ejecución de la sentencia firme recaída en dichas actuaciones, el embargo

de los derechos hereditarios que a dicho demandado corresponde en la presunta herencia de sus padres don Santiago Fernández Lavín y doña Aurora Borda Uslé, a quien notifíquese este acuerdo por medio de edictos que serán publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Santander a 14 de febrero de 1984.—El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Repesa. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio de menor cuantía número 749/1983, que ante este Juzgado se siguen a instancia de don José Manuel García Santiago, representado por el procurador señor Cortiguera Pellón, contra otros y doña Rosa Peña Antuñana, mayor de edad, casada, cuyo actual paradero se desconoce, se le emplaza para que en el improrrogable término de nueve días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca en estos autos personalmente en forma, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 9 de febrero de 1984.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

EDICTO

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de primera instancia de Laredo,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales de la finca que se expresará, instado por

el procurador señor Pelayo, en nombre de don Luis Judez García, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, en cuyo expediente, y por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a los causahabientes de doña Isabel Villota Baquiola, actual titular registral, así como a cuantas personas desconocidas e ignoradas pudiesen perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia, alegando lo que a su derecho conviniera.

Finca objeto de inscripción

«Urbana.—Mitad indivisa de la planta baja, cuarta parte del desván y mitad del patio, cochera y caballerizas de la casa número 4 de la calle de la Ronda, de Castro Urdiales, que linda: Derecha entrando, con casa propiedad de doña Natividad Baquiola; por la izquierda, con patio que linda con la casa de Ricardo Sarasúa, Mauro Villota y Francisco Llama; espalda, con el patio de servidumbre del mismo edificio que, a su vez, linda además, al Norte, con tierra de Natividad Baquiola; al Sur, con camino de servicio de los vecinos; al Este, con la casa, y al Oeste, con tierra de herederos de Miguel Varona. Esta finca linda, por su fachada principal, con la carretera de Muriedas a Santander, digo, a Bilbao. Se halla edificada la casa sobre tres terrenos de ciento cuarenta y cuatro brazas, equivalentes a cinco áreas y cuarenta y siete centiáreas, uno; otro de veintisiete brazas y otro de un metro y cincuenta y ocho centímetros de frente y tres metros noventa y cinco centímetros de fondo, ocupando la casa una superficie de tres mil quinientos pies; están de los restante distribuido en dos pequeños patios de luces a derecha e izquierda de la casa y en otro mayor a su espalda, también para servicio de luces del edificio, en el cual existen como accesorios una casita para caballerizas compuesta de planta baja, un piso y desván gatero a la derecha; y otra casita cochera a la izquierda, de planta baja a tejavana. La planta baja de la casa se compone de un gran salón a la de-

recha del portal, mirando al frente de la casa, y de dos habitaciones al lado izquierdo del portal y a los lados de la escalera de servicio de la casa».

Dado en Laredo a 9 de febrero de 1984.—El juez de primera instancia, Estanislao Ruiz Jabala.—El secretario, en funciones, Miguel Angel Cornejo Huerta.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Antonio Toca Toca ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar-cafetería, situado en Rubén Darío, local 34-E.

En cumplimiento del artículo 30-2 a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

En Santander, 28 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1983 el recargo en el impuesto sobre la renta de las personas físicas en un 4 por 100, así como la modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana y de la contribución territorial rústica y pecuaria,

incrementándolo un 4 por 100 en ambas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/1981, se exponen los respectivos expedientes al público durante un plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse en el Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ruesga, 10 de enero de 1984.—El alcalde, José Manuel Alonso Vega. 76

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

ANUNCIO

Formuladas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario del ejercicio económico de 1982, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto de este Ayuntamiento, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho días más podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes sobre la materia.

Castañeda a 30 de enero de 1984.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Torrelavega.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Torrelavega.

ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE SANTANDER

Después de cumplimentados los trámites reglamentarios, se ha dado posesión del cargo de Corredor de Comercio Colegiado a don Alberto Moreno Ferreiro, el día 16 de febrero de 1984, para la plaza mercantil de Santoña.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Santander, 17 de febrero de 1984.—El síndico-presidente, Luis de Ceano-Vivas del Collado.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Resguardo de certificado de depósito: 8.541.

A plazo: 35.914 y 36.839 de Oficina Principal; 171-7 de Urbana Número 14, y 171-6 de La Albericia.

A la vista: 78.588, 120.380, 138.069, 141.715 y 147.183 de Oficina Principal; 1.755 de Urbana Número 8; 402 de Urbana Número 14; 1.436 de Cartes; 1.260 de Guarnizo; 3.474 de Mataporquera; 807 de Puente Arce; 2.896 de Reinosa, 6.441 de Sarón; 1.036 de Soto de la Marina, y 53.793 de Torre-lavega Número 1.

Santander, 21 de febrero de 1984.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	890
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	